



Contumazá, 15 de julio de 2022

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2022-GM/MPCTZA**

**VISTOS:** El Informe N° 218-2022-MPC/GAF de 15 de julio de 2022 del gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 867-2022/MPC/JL de 15 de julio de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que contiene la solicitud de **Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del siguiente procedimiento de selección: Ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Riego de las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá”** código único de inversiones 2331905;

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de una respectiva entidad.

En virtud a lo indicado, el 12 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA.

Que, de acuerdo al inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”*, y, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, en el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 de la sección VII-Disposiciones Específicas establece *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”*, seguidamente el inciso 7.6.2 del mismo numeral y sección indica *“(…) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión (…)”*; y en el inciso 7.6.3 del mismo numeral y sección consigna *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos (…)”*,

El 26 de mayo de 2022, se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Municipalidad Provincial de Contumazá, para la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de inversión que amerita la presente (consta del folio 01 al folio 09 del expediente)

El 14 de julio de 2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informe n° 1082-2022-MPC/SLTM/GDUR solicitó requerimiento para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución del proyecto de inversión que amerita la presente, adjuntando los términos de referencia, los cuales se encuentran plasmados del folio 10 al folio 69 del expediente en mención. Asimismo, este requerimiento fue remitido a la gerencia de Administración y Finanzas, quién mediante memorándum n° 847-2022-MPC/GAF de 14 de julio de 2022 derivó a la unidad de Logística y Servicios Generales y gerencia de Planificación y Presupuesto.

Luego, el 14 de julio de 2022 el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, mediante informe técnico n° 059-2022-MPC/JL, solicitó certificación presupuestal en el marco de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que en su artículo 19 establece: *“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, […] contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*, dicha solicitud fue derivada a la gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Administración y Finanzas, siendo esta remitida mediante memorándum n° 857-2022-MPC/GAF a la gerencia de Planificación y Presupuesto para que sea atendido.

El 14 de julio de 2022, la gerencia de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la certificación de crédito presupuestario nota n° 0000000961 por el monto de S/ 7 473 617,00 (siente millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos diecisiete con 00/100 soles), bajo el rubro 00-recursos ordinarios; y, emite el informe n° 285-2022-MPC/GPP a la gerencia de Administración y Finanzas informando que se ha realizado una primera certificación por el monto descrito y comunica que se emite la constancia de previsión presupuestaria para el año 2023, tal como sigue:

CADENA PROGRAMATICA	ESPECIFICA DE GASTO	FTE FTO (*)	MONTO
9002-2331905-4000101-10-025-0051	2.6.2.3.4.2	0	S/ 15 759 786,56 (quince millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con 56/100 soles)

(\*) recursos ordinarios y/o de acuerdo a las disposiciones que se establezcan en la normatividad vigente (artículo 7.3 Estructura funcional programática del convenio de cooperación interinstitucional).

Fuente de Información: informe n° 285-2022-MPC/GPP (folio 81-82 del expediente)

Por lo que, el 15 de julio de 2022, la unidad de Logística y Servicios Generales, informó que la Municipalidad Provincial de Contumazá convocará un procedimiento de selección denominado: Ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Riego de las Localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá” código único de inversiones 2331905; tal como sigue:

N° ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR	U.M	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE CASCABAMBA, SALCOT, SHAMON, EL PUEBLO, TAYA DEL COLAL Y EL SALARIO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, CAJAMARCA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2331905	1	S/ 23 233 403,56 (veintitrés millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos tres con 56/100 soles)

Fuente de Información: Informe N° 867-2022/MPC/JL (folio 83 del expediente presentado)

El 15 de julio de 2022, el gerente de Administración y Finanzas presenta a la Gerencia Municipal el informe n° 218-2022-MPC/GAF consigna: “[...] solicito se sirva incorporar al plan anual de contrataciones, a través de acto administrativo, para la licitación pública objeto de contratación de persona natural o jurídica para la ejecución del proyecto de inversión “Creación del servicio de riego de las localidades de Cascabamba, Salcot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Cajamarca” con código único de inversión 2331905”

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir 1 (una) contratación.

Por otro lado, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se expidió la Resolución de Alcaldía n.° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020, mediante la cual se delegó la función de “Modificación del Plan Anual de Contrataciones” contemplado en el inciso a) del artículo 1.3; de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones; y, de acuerdo al inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad (...)” (se pone en **negrito** para dar énfasis, en mérito a la presente);

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**  
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía n.° 125-2020-MPC y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES<sup>1</sup> de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2022 a fin de incluir 1 (una) contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR	U.M	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE CASCABAMBA, SALCOT, SHAMON, EL PUEBLO, TAYA DEL COLAL Y EL SALARIO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, CAJAMARCA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2331905	1	S/ 23 233 403,56 (veintitrés millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos tres con 56/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la décima segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO:** ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Abg. Grodver Manuel Cabanillas Huachua  
Gerente Municipal (E) de la  
Municipalidad Provincial de Contumazá.

<sup>1</sup> Que, la referida solicitud de la modificación del Plan Anual de Contrataciones corresponde a la DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN, la cual ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo aprobada para tal efecto mediante la presente resolución; asimismo, se consigna como responsable del cumplimiento de la presente a la Unidad de Logística y Servicios Generales en el marco del inciso 7.7.2 del numeral 7.7 de la sección VII-Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD